

Decreto N° 821, que otorga exequátur de Médico Veterinario a los Sres.
Francisco A. Rodríguez M. y Ricardo C. Fernández H.
(G. O. N° 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 821

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores
Francisco Adolfo Rodríguez Marcelino y Ricardo Casimiro Fer-
nández Henríquez, para que puedan ejercer en todo el territo-
rio de la República, la profesión de Médico Veterinario, de con-
formidad con las leyes y reglamento de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del
mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º
de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 822, que otorga exequátur de CPA a varios graduados
universitarios
(G. O. N° 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 822

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,

de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores José Abraham Acta Medina, Ramón Antonio Báez Pérez, Violeta Enilda Luciano Mena, Virginia Margarita Perdomo, Julio César Guzmán Fernández, María Altagracia Núñez Arias, Andrés Avelino Pascual de los Santos, Blas Rodríguez Jiménez, José Miguel Cordero, Manuel Joaquín Alba Aleña, Buenaventura Gómez y Ligia Mercedes Confesor García, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Pública Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 823, que otorga exequátur de Ing. Electromecánico a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9375. del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 823

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;